

La condición de la mujer en la visión general del Islam

Por Prof. Murtada Mutahhari

El Islam reconoce al hombre como el comprador y a la mujer como la propietaria de las mercancías necesarias. A los ojos del Islam cuando la pareja casada vive junta, es el hombre quien se debería considerar el beneficiario y hacerse cargo de los gastos familiares.

El hombre y la mujer no deberían olvidar que en materia de amor les son asignados dos papeles diferentes. La unión será estable, firme y armoniosa, solamente cuando ambos obren dentro de sus funciones naturales.

Como primera cuestión, el Santo Corán no es solamente una colección de leyes. No contiene simplemente una serie de fríos mandamientos y leyes sin comentarios. El Corán contiene tanto leyes como relatos, tanto la exhortación como la interpretación de la creación e innumerables materias. Precisamente como el Corán pone normas de acción en forma de leyes en algunas ocasiones, también así comenta sobre la existencia y el ser. Explica los secretos de la creación de la tierra y el cielo, las plantas, los animales y la humanidad, los secretos de la vida y la muerte, la grandeza y el sufrimiento, el crecimiento y la decadencia, la riqueza y la pobreza.

El Corán no es un tratado de filosofía, pero ha expresado explícitamente sus puntos de vista relativos a los tres tópicos básicos de la misma: el universo, la humanidad y la sociedad. El Corán no solamente enseña sus leyes a los creyentes y no solamente exhorta y aconseja, sino que también dota a sus seguidores con un pensamiento particular, una particular visión del mundo, por medio de su interpretación de la creación. El fundamento de todos los mandamientos relativos a cuestiones sociales, como por ejemplo, la propiedad, el gobierno, los derechos familiares, etc., se encuentra en esta misma explicación que el Corán da de la creación y de las cosas del mundo.

Hemos creado a la mujer de la naturaleza del hombre y de la misma esencia que la del hombre.

«...Quien te creó de un solo ser, del que creó a tu cónyuge» (4:1)

No hay vestigios en el Corán de que se encuentre en algún Libro sagrado que la mujer fue creada de una especie inferior a la del hombre, que ello le dio a la mujer el carácter de parásito o que la cónyuge de Adán fue creada de un parte tomada de su cuerpo. Además, en el Islam no hay una visión despectiva de la mujer respecto a su naturaleza y constitución innata.

En cualquier parte que el Corán describe la cuestión de la tentación de Satán, usa el pronombre en la forma dual (refiriéndose a dos personas). Dice «*Satán les tentó*» (7:20). «*Así les condujo por medio del engaño*» (7:22)

De esta manera, el Corán refuta firmemente la concepción equívoca que prevaleció en cierta época y que aún se encuentra en ciertas partes y entre cierta gente de este mundo, librando a la mujer de la acusación de ser la tentación y un instrumento del demonio.

El Corán, por otra parte, ha dejado explícitamente claro en un gran número de aleyas que la vida se recompensa después de la muerte y que la proximidad a Dios no depende del sexo sino de la fe y las obras realizadas, no importando si son de hombres o mujeres. Por cada gran hombre piadoso el Corán menciona a una gran mujer piadosa junto a él. Las esposas de Adán e Ibrahim (Abraham) y las madres de Musa (Moisés) e Isa (Jesús), son mencionadas con gran estima. Aunque el Corán se refiere a las esposas de Nuh (Noé) y Lut (Lot) como indignas de sus maridos, no ignora a la esposa del Faraón como una mujer distinguida bajo el control de un hombre detestable. Se puede decir que el Corán busca intencionadamente mantener un equilibrio en sus relatos y el papel dirigente en ellos no está limitado al hombre.

En la historia del Islam hay muchas mujeres piadosas y distinguidas. Pocos hombres capaces pueden alcanzar el alto status de Jadiya (la primer mujer del Profeta y la esposa más querida). Fue la primer persona que creyó en él como profeta y le dio un firme apoyo en los difíciles años iniciales en su misión, y ningún hombre excepto el Santo Profeta y Alí logran la condición de Fátima Zahra, hija del Santo Profeta.

El Islam no hace ninguna diferencia entre el hombre y la mujer en el trayecto de este mundo hacia *al-Haqq* (la Verdad, es decir, hacia Dios). La única diferencia que el Islam hace es en el viaje de *al-Haqq* hacia este mundo, en la vuelta hacia la especie humana trayendo el mensaje profético, reconociendo al hombre como más apropiado.

«El amor de las mujeres es uno de los principios éticos de los profetas»

El Islam considera el matrimonio sagrado. El último Profeta acostumbraba a decir: «Yo aprecio tres cosas: el perfume, las mujeres y la oración».

Bertrand Russell dice: «En todos los códigos de conducta moral aparece un tipo de aversión a las relaciones sexuales, excepto en el Islam. El Islam ha dispuesto regulaciones y limitaciones con respecto a esta relación por razones sociales pero nunca las ha considerado abominables o impuras».

Otra opinión denigrante sostenida sobre la mujer se refiere a que es solamente un medio para dar a luz hombres y que fue creada para los hombres.

Estas ideas nunca se pueden encontrar en el Islam, donde se explican nítidamente los fundamentos de la causa final y se dice claramente que la tierra y el cielo, las nubes y los vientos, las plantas y los animales, todo ha sido creado para el hombre. Pero

nunca dice que la mujer ha sido creada para el hombre. El Islam dice que el hombre y la mujer fueron creados el uno para el otro:

*«Ellas son una vestidura para vosotros y vosotros una vestidura para ellas»
(2:187)*

De lo que se ha dicho arriba queda claro que, tanto desde el punto de vista filosófico como desde la explicación de la creación de la naturaleza, el Islam no sostiene ninguna idea despectiva ante las mujeres.

Equidad pero no uniformidad

El Islam mantiene que el hombre y la mujer, sobre la base de la misma realidad, difieren en muchos aspectos. El mundo no es exactamente igual para ambos y sus naturalezas y genios o tendencias no están destinadas a ser las mismas. Particularmente esto requiere que en muchos deberes, derechos y sanciones, no tengan un rango o posición idénticos.

En el mundo occidental están intentando ahora crear leyes, regulaciones, derechos y funciones idénticos y uniformes para el hombre y la mujer, mientras ignoran todas sus innatas diferencias. Es aquí donde se fundamenta o encuentra la diferencia entre la perspectiva islámica y la de los sistemas occidentales. Así, la disputa entre la gente que sostiene los derechos islámicos, por un lado, y quienes apoyan al sistema occidental por otro, se centra en la identidad y exacta igualdad de los derechos del hombre y la mujer y no en la equidad o paridad de derechos. «La igualdad de derechos» es una etiqueta falsificada que los seguidores de Occidente han adherido como souvenir occidental.

En mis escritos, conferencias y charlas, siempre evito el uso de este rótulo falso y el uso de esta frase que no significa más que «uniformidad» e «identidad» de derechos para el hombre y la mujer, en lugar de la genuina igualdad -equivalencia- de derechos. No estoy diciendo que no tenga sentido en ninguna parte del mundo la reivindicación que se ha hecho o se hace de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, ni estoy diciendo que todas las leyes pasadas y presentes en el mundo relativas a los derechos de la mujer y el hombre fueron aprobadas sobre la base de la igualdad de méritos y estima y que así fue eliminada la identidad.

No, no digo eso. Europa antes del siglo XX es la mejor evidencia. Entonces la mujer, legalmente, como prácticamente carecía de todo derecho humano, no tenía ni identidad ni equivalencia de derechos con el hombre. En el súbito movimiento que se desarrolló en menos de un siglo en nombre de la mujer y para la mujer, adquirió casi los mismos derechos del hombre. De todos modos, considerando su estructura natural y sus necesidades físicas y espirituales, nunca tuvo derechos equitativos a los del hombre. Pero si desea adquirir los derechos equivalentes a los del hombre y la

felicidad, la única manera de lograrlo es olvidándose de la identidad de derechos con el hombre y teniendo fe en los derechos propios de ella. Solamente de esta manera puede lograrse la unidad y sinceridad real entre el hombre y la mujer y solamente entonces la mujer obtendrá una felicidad igual o mayor que la del hombre.

LAS DIFERENCIAS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

En la filosofía occidental la dignidad personal del género humano ha sido destruida todo lo posible y su condición completamente envilecida.

Respecto a la creación del hombre y las causas que le dieron existencia, respecto al propósito de la Creación con él y la estructura de su ser y existencia y respecto a las motivaciones y estímulos para su actividad, su conciencia y sentido moral, el mundo occidental lo ha reducido al nivel más ínfimo. Con ésto como fondo, Occidente publica una gran declaración acerca de la dignidad y valor del género humano, su honor y nobleza innatas, sus sagrados e inalienables derechos.

La mayoría de las desgracias del ser humano resultan de considerar que la creación no tiene un designio o propósito y considerar que el objetivo de la vida no es otro que gozar de las cosas materiales y no se sabe nada fuera de eso.

El problema destacado de la sociedad humana de hoy es que el hombre ha olvidado lo que el Corán llama su «ser» y también a Dios.

Aparte de la controversia en cuanto a si las disparidades entre el hombre y la mujer necesariamente producen diferencias en sus derechos y deberes concernientes a las cuestiones familiares, este fenómeno es uno de los más asombrosos de la obra de la creación, es una lección de la Unicidad de Dios y Su conocimiento, un signo y una inducción del sabio y eficiente orden del universo y clara evidencia que prueba que el proceso de la creación no se basó en una simple casualidad, que la naturaleza no marcha en su proceso ciegamente, como por la oscuridad. Es una esclarecedora prueba de la realidad que el fenómeno del universo no se puede explicar sin invocar al principio fundamental de una causa última.

Para llegar a su propia meta y preservar su naturaleza, el gigantesco aparato de la creación ha traído a la existencia el gran proyecto de la reproducción.

De su propio taller, hembras y machos de la misma especie son continuamente traídos a la vida. Desde entonces, con objeto de mantener y prolongar la existencia de las generaciones subsiguientes, se requiere la cooperación de los dos sexos, especialmente en la especie humana, y para persuadir a ambos sexos a ayudarse mutuamente en este trabajo, fue dispuesta su unión y unidad. Ello ha sido dispuesto de tal manera, que la imposición personal y la búsqueda del interés propio, natural en todo ser viviente, se transforma en servicio, cooperación, indulgencia y abnegación.

Los dos sexos son creados con el deseo de vivir juntos y para hacer el plan totalmente práctico se establecen notables diferencias físicas y mentales entre ellos

para que sus cuerpos y almas puedan unirse mejor. Estas diferencias son la fuente de la mutua atracción y están diseñadas para que el compañero y la compañera se sientan mutuamente enamorados. Si la mujer hubiese tenido el cuerpo, espíritu, maneras y comportamientos del hombre, le habría sido imposible atraer al hombre y que éste ansiara la unión con ella. Igualmente, si el hombre tuviese todos los atributos mentales y físicos de la mujer, hubiera sido imposible para ésta considerarlo el hombre de su vida y pensar que su arte es conquistar su corazón.

No obstante, si el marido no actúa de acuerdo al normal código de conducta o existen otras causas que hacen el matrimonio insostenible ¿Qué se debería hacer?

EL DERECHO AL DIVORCIO

«O se retiene a la mujer tratándola como se debe o se la deja marchar de buena manera...»

«Cuando repudien a sus mujeres y éstas alcancen sus términos prescriptos, retenedlas como se debe o dejadlas en libertad como se debe. No las sujetéis a la fuerza en violación (de las leyes de Dios)» (Corán, 2:229-231)

El divorcio es un derecho natural del hombre en función de tener un comportamiento correcto con su mujer. El comportamiento normal del marido implica que si quiere vivir con su esposa debería atenderla conveniente y decorosamente, respetar sus derechos y comportarse cariñosamente con ella. En caso de que no haya posibilidad de seguir viviendo juntos, debe concederle el divorcio a ella, cortés y bondadosamente, es decir, no debería obstruir o impedir el divorcio. Debería pagarle lo que le debe e incluso algo más, como expresión de gratitud:

«... proveedles, no obstante,... el hombre acomodado según sus recursos, el hombre pobre según los suyos...» (Corán, 2:236)

e informarle del fin de la relación como marido y mujer.

Queremos decir, ¿qué deberíamos hacer si nos encontramos con un hombre que no desea vivir con su mujer pero no se comporta de una manera amable, no aplica en los criterios familiares los procedimientos islámicos, ni deja libre a la mujer para elegir su propio destino o, en otras palabras, no le importa cumplir con las responsabilidades de la vida matrimonial, no le interesa hacer comfortable la vida de su mujer ni consciente en divorciarse de ella?

El jurisconsulto Ayatollah Hilli dice sobre cuando un hombre no cumple sus deberes con su mujer y elude el divorcio: «Hay dos procedimientos; uno de ellos es que la autoridad religiosa, teniendo derecho a intervenir, lo haga. Y concediendo el divorcio deje solucionada la situación definitivamente. El otro procedimiento es que la propia mujer, al igual que el hombre, debería abstenerse de cumplir con su parte del contrato.

«En el Corán en la sura *al-Baqarah*, las aleyas 229-231 fueron reveladas en relación con el periodo de *iddah* y la anulación del divorcio, arrojando luz sobre el curso de acción apropiado para él, incluso así, se le aconseja que la revocación debe ser hecha con la intención de conducirse reflexivamente, cuidando a la mujer, sin afligirla o perjudicarla. Sin embargo no se limitan exclusivamente a este caso. Ponen un principio general y los derechos de la mujer para todas las épocas y situaciones.»

La mujer tiene otorgado el derecho al divorcio

El divorcio es un derecho peculiar del hombre. Sin embargo, el hombre puede dar a su mujer el derecho al divorcio mediante un poder con atribuciones categóricas o, en circunstancias especiales, por cuenta propia. Esto también es aceptable de acuerdo a la jurisprudencia islámica.

Así, desde el punto de vista del derecho islámico, la mujer no tiene ningún derecho innato al divorcio, pero como derecho estipulado, es decir, bajo la forma de condición contenida en el contrato matrimonial, lo puede tener.

*Ver «Los derechos de la mujer en el Islam» -
Editorial Elhame Shargh- Fundación Cultural Oriente*

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com
Fundación Cultural Oriente